



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### CIRCULAR.

El día 9 del pasado se perdió una burra de propiedad de Antonio Vitalle, vecino de esta ciudad: los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar su paradero, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1870.—  
Sebastian Rolandi.

*Señas de la burra.*

De seis años de edad, pelo negro y castaño, con un lunar cenizoso encima de cada ojo, enjuta de ancas, con albarda, samugas y cuerda.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se publica la orden sobre admision en la Caja de esta Administracion hasta el día 31 de Diciembre próximo, de cupones de la Deuda pública, correspondientes al segundo semestre del presente año, á saber:

La Direccion general de la Deuda pública, con fecha 15 de este mes, dice lo siguiente:

«Estando próximo el vencimiento de los intereses del segundo semestre de este año de la Deuda consolidada al 3 por 100, de la de Carreteras, Obras públicas, Ferro-carriles, billetes del Tesoro y acciones del Canal de Lozoya, la Direccion ha acordado que se admitan en la Caja económica de esa provincia desde luego y hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive, solo los cupones de la Deuda consolidada y de Ferro-carriles que se presenten acompañados de sus respectivas facturas, cuyo importe figurará por escudos, deduciéndose en las que proceda el 5 por 100, con arreglo á la ley de 29 de Junio de 1867, mediante que careciendo de cupon las acciones de Carreteras, de Obras públicas, así como las del Canal de Lozoya y los billetes del material del Tesoro, tendrán que presentarse directamente en estas oficinas, como todos los créditos nominativos para estampar en dichos documentos el correspondiente cajetín que acredite el pago del semestre de



que se trata. Trascorrido que sea el plazo que queda fijado, los tenedores tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas centrales de la Deuda.

Al verificar la presentación de los cupones en esa Caja económica, deben los interesados exhibir los títulos ó acciones de que hubiesen destacado aquellos, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 20 de Junio de 1861.

En su consecuencia dispondrá V. S., bajo su responsabilidad, el cumplimiento de esta disposición, haciendo las prevenciones oportunas al Jefe de Caja para que no admita cupon alguno sin que se llene aquel requisito, consignándolo así en la carpeta que se remita á esta Direccion.

Dispondrá V. S. tambien que se publique sin demora el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que bajo ningun pretexto ni consideracion se admita en cada una más que la clase de renta que su epigrafe marque, figurando tambien en carpetas distintas los cupones de obligaciones del Estado por Ferro-carriles de 60 y 600 reales, y los procedentes de Deuda exterior que deben presentarse con carpetas duplicadas.

Asimismo hará V. S. advertir que los cupones del 3 por 100 destacados de títulos de la Deuda diferida, deben incluirse en diferentes carpetas de los nuevos del 3 por 100 consolidado, emision de 1870.

A medida que se vayan presentando las facturas y cupones en esa provincia, se servirá V. S. remitirlas á esta Direccion sin pérdida de momento para las operaciones consiguientes. La última remesa ha de verificarse sin falta alguna por el correo que salga el 1.º de Enero de 1871, devolviéndose á V. S. los cupones que se remitan en expediciones posteriores, como presentados fuera del plazo señalado al efecto.

Por último cuidará V. S. de que al realizar los acreedores el importe de los intereses que les corresponda cuando sea ó exceda de 30 escudos, unan al lado de la firma que estampen en el resumen que se halla en la última plana de las facturas, un sello de 50 céntimos, el cual deberán inutilizar por medio de su rúbrica, todo con arreglo al párrafo 6.º del art. 18, y art. 81 del real decreto de 12 de Setiembre, y 49 y 51 de la real instrucción de 10 de Noviembre de 1861.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la debida inteligencia de los tenedores de papel de la Deuda, y en justo cumplimiento de lo prevenido.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Ramon Oliveros.

*Secretaría.*

La Direccion general del Tesoro público dice á esta dependencia con fecha 26 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar

el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Carolina Martinez, hija de D. Francisco, Teniente Coronel del regimiento de Ceuta, muerto en el campo del honor.»

Lo que se publica para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1870.—El Jefe económico, Ramon Oliveros.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 33, correspondiente al 27 de Agosto último, se insertó de orden del Administrador económico de la misma la circular que la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado le habia dirigido, encaminada á remediar los males que se dejan sentir por efecto del tráfico inmoral de los especuladores que con el nombre de primistas se mezclan en los actos de subasta para la compra-venta de las fincas desamortizadas: en cuya circular, al paso que se llama sobre este punto la atencion de los Comisionados de ventas y de las autoridades administrativas, indicándoles los medios de prevenir tales abusos, se reclama la eficaz cooperacion de los Juzgados de primera instancia para que por su parte, y dentro del círculo de sus atribuciones, exijan el cumplimiento de la instrucción de 31 de Mayo de 1855 y demás disposiciones legales que se citan concretas al particular, y procedan criminalmente contra los defraudadores, imponiendo el merecido castigo á los que resulten culpables.

Y habiéndose dirigido tambien por el mismo Centro directivo otra comunicacion en igual sentido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con objeto de que se excite el celo de los funcionarios del orden judicial que dependen de su autoridad, llamándoles la atencion sobre tan grave asunto, la Sala de gobierno de este Tribunal, á quien se dió cuenta oportunamente, secundando los deseos de la Direccion general, tuvo á bien acordar que por medio del BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias se circulase orden á los Jueces de primera instancia del territorio, á fin de que dentro del círculo de sus atribuciones, procuren con particular cuidado que tengan cumplimiento las prescripciones legales de que se hace mérito en la circular anteriormente citada, castigando con mano fuerte á los que por cualquier concepto las infringieren.

Todo lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo mandado, para que los Jueces de los partidos que comprende esta provincia tengan conocimiento del mencionado acuerdo y puedan darle el debido cumplimiento.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1870.—Valero Campo.

La Secretaría del Ayuntamiento popular de

Malpica, partido de Sós, se halla vacante por traslación del que la obtenía: su dotación consiste en 1.600 reales, ó sea 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñarla dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño, y acompañadas de los documentos que expresa el artículo 100 de la ley municipal, al Alcalde del mismo en el término de un mes, á contar desde esta fecha.

Malpica 25 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Pedro Compaired.

La profesion de Veterinaria del pueblo de El Busto se halla vacante por dimision del que la obtenía: su dotación á partido abierto, contando con 140 caballerías para visitar y para el herraje.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía por tiempo de 15 dias, en que se proveerá.

El Busto 27 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Bernardo Bonel.

El reparto municipal y provincial de este pueblo para 1870-71 se halla expuesto al público por término de cinco dias en la Secretaria del mismo.

Cerveruela 1.º de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Tomás Andrés.

El reparto para cubrir las atenciones de esta municipalidad en el año económico actual se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lumpiaque 28 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Manuel Lorente Sanjuan.

D. Manuel Ballesteros, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Lumpiaque, Rueda, Urrea, Plasencia y Bardallur.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al segundo trimestre del año económico 1869-70, se sacan á pública y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasación aparecen en los edictos que se han fijado en las respectivas Casas de la municipalidad, donde tendrá lugar el acto: en Lumpiaque el dia 10 de Diciembre á las diez de la mañana; en Rueda el mismo dia á las tres de la tarde; en Urrea el 12 del mismo á las diez de la mañana; en Plasencia el mismo dia á las tres de tarde, y en Bardallur el dia 13 de dicho mes á las diez de la mañana.

Urrea 20 de Noviembre de 1870.—Manuel Ballesteros.

D. Miguel Calleja, Comisionado ejecutor de apremios de la ciudad de Calatayud.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico de 1896-70, se sacan á pública y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasación aparecen

en los edictos que se han fijado en las respectivas Casas de la municipalidad, donde tendrá lugar el acto el dia 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana.

Calatayud 26 de Noviembre de 1870.—Miguel Calleja.

D. Francisco Cardiel, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Fombuena.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico próximo pasado 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasación aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre de la Casa municipal; debiendo celebrarse el remate el dia 20 de Diciembre próximo á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para el que quiera interesarse en la compra.

Fombuena 26 de Noviembre de 1870.—El Comisionado, Francisco Cardiel.

D. Andrés Ruiz, Comisionado ejecutor de apremios.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año próximo pasado, se sacan á pública subasta diferentes fincas de los pueblos que á continuación se expresan, cuya cabida, linderos y tasación aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre de la Casa de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en los dias y horas siguientes:

En Villadoz, el dia 19 del próximo Diciembre á las diez de su mañana.

En Badules, el 19 de id. á las tres de la tarde.

En Romanos, el 20 de id. á las once de su mañana.

En Lechon, el 20 de id. á las tres de la tarde.

En Pardos, el 22 de id. á las diez de su mañana.

En Abanto, el 23 de id. á id. de id.

En Aldehuela de Liestos, el 21 de id. á id. de id.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para el que quiera interesarse en la compra.

Abanto 15 de Noviembre de 1870.—El Comisionado, Andrés Ruiz.

D. Mariano Artigas, Comisionado ejecutor por contribucion territorial del pueblo de Almochoel.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico 1869 á 1870, se procederá á la venta en pública y definitiva subasta en retasa de las fincas embargadas á los vecinos y terratenientes que son en deber, cuya cabida, linderos y tasación aparecen en la Casa Consistorial, en donde tendrá lugar el acto el dia 12 de Diciembre á las doce de su mañana.

Almochoel 23 de Noviembre de 1870.—El Comisionado ejecutor, Mariano Artigas.

D. Manuel Floria, Recaudador y Comisionado ejecutor de apremios de Monterde y Cimballa.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico 1869 á 70, se sacan á pública y última subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y retasa aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en la Casa de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial: en Monterde á las ocho de la mañana del día décimo, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en Cimballa á la una de la tarde del mismo día décimo.

Monterde 25 de Noviembre de 1870.—Manuel Floria.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del mismo.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Valentin Carrasco y Marco, labrador, natural y vecino de Montañana, casado, de veintiocho años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye sobre muerte de su convecino Bernardo Lahoz; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Gimeno, de oficio relojero, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa de un reló á Baudilio Jaura. Dado en Zaragoza á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. José Monzon, Juez municipal de la villa de Hjar, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de la misma por indisposicion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Bernad y Roldon, natural, vecino y residente en Albalate del Arzobispo, de sesenta y un años de edad, casado, bracero del campo, á fin de que en el término de treinta dias se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de uvas, propias de sus convecinos Julio Marcuello y Faustino Félix; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las notificaciones con los extrados del Juzgado. Dado en Hjar á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta.—José Monzon.—D. S. O., Francisco Perez.

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Angel de Gracia, natural de Zaragoza, mozo que ha sido del café de Moka de esta ciudad, para que en el término de treinta, dias á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por tentativa de violacion; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Diego Cortés, Jacinto Uriel y Antonio Sanchez, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa contra los mismos y otros sobre sustraccion de regaliz en la mejana llamada del Ontinar, término de Utebo; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Empeador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presents primer edicto cito, llamo y emplazo á Julian Sancho y Asensio, hijo de Juan y de Hermenegilda, natural y vecino de esta ciudad, soltero, bracero del campo, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, conocido en esta poblacion por Julian Millan, para que en el término de nueve dias se presente en el Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan de causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Miguel Morales; pues que de no hacerlo dentro del término que se le prefija se dará á la causa la tramitacion que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

## INSTRUMENTOS PARA PLANOS.

Se venden varios instrumentos usados para levantar planos y se darán con equidad: hay teodolito, brújulas, niveles, pantómetros, miras y otros varios. Darán razon calle Mayor, núm. 64, principal. (5)

## IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.